

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES (01)

Partida	:	14
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.053.896
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.614.600
07		INGRESOS DE OPERACION		433.924
	02	Venta de Servicios		433.924
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		98.325
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		56.925
	99	Otros		41.400
09		APORTE FISCAL		6.812.415
	01	Libre		6.812.415
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.304.755
	01	Terrenos	02,05	3.304.755
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		788.877
	09	Por Ventas a Plazo		788.877
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		13.053.896
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.916.124
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,06	2.346.070
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		845.728
	01	Impuestos		2.216
	99	Otros Integros al Fisco		843.512
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		185.213
	03	Vehículos		68.569
	04	Mobiliario y Otros		35.162
	07	Programas Informáticos		81.482
31		INICIATIVAS DE INVERSION		847.034
	01	Estudios Básicos		51.605
	02	Proyectos		596.077
	03	Programas de Inversión		199.352
32		PRESTAMOS		719.584
	09	Por Ventas a Plazo		719.584
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.193.133
	02	Al Gobierno Central		1.642.236
	001	Gobierno Regional Región I		452.813
	002	Gobierno Regional Región II		305.325
	003	Gobierno Regional Región III		121.768
	004	Gobierno Regional Región IV		49.680
	005	Gobierno Regional Región V		46.575
	006	Gobierno Regional Región VI		12.938
	007	Gobierno Regional Región VII		9.833
	008	Gobierno Regional Región VIII		208.811
	009	Gobierno Regional Región IX		16.560
	010	Gobierno Regional Región X		215.280

	011	Gobierno Regional Región XI		68.310
	012	Gobierno Regional Región XII		36.018
	013	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		98.325
	03	A Otras Entidades Públicas		550.897
	046	Gobiernos Regionales		550.897
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 38
- 02 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe anual de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2007, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 425
1 funcionario del personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 36.340
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 226.148
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 599.031
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 22
- Miles de \$ 165.479
- 04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 27.184
- 05 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.
- 06 Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.